

INTRODUCCIÓN:

a) Para bachillerato:

En la orden 15/12/2008 de evaluación de bachillerato y en el artículo 5, apartado 2, dice que la aplicación del proceso de evaluación continua REQUIERE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, sobre derechos y deberes del alumnado, su asistencia a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.

Como este Decreto está derogado, miramos el Decreto 327/2010 de 13 de julio (Reglamento orgánico nuevo), en el artículo 2, apartado a, que dice: "El alumnado tiene la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado".

b) Para formación profesional:

En la orden de 29/09/2010 (boja nº 202/2010) que regula la evaluación en formación profesional, en su artículo 2, apartado 2 dice: "La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, con fecha 18 de enero de 2010, el Claustro de profesores a propuesta del ETCP aprueba el siguiente procedimiento que se llevará a cabo en caso de que el alumnado de bachillerato y formación profesional no asista a clase y no justifique sus ausencias, que podría suponer la pérdida del derecho a evaluación continua.

El número de horas sin justificar para perder ese derecho será aproximadamente el 20 % del total de horas de cada asignatura. Se hará un primer apercibimiento cuando tenga la tercera parte, un segundo apercibimiento a las 2/3 del total. Si llega al máximo se le comunicará con un tercer apercibimiento la pérdida del derecho a evaluación continua y su evaluación quedaría supeditada exclusivamente a un examen extraordinario al final de curso.

Todos los apercibimientos se enviarán por correo certificado con acuse de recibo. Los dos primeros irán firmados por el tutor y el jefe de estudios y el tercero irá firmado por el tutor y el director. Los modelos de documentos que se deben enviar y el número de ausencias necesario para cada apercibimiento son los que se especifican a continuación:

D. _____
C/ _____
23280 – Beas de Segura
(Jaén)

El alumno _____ matriculado en el grupo _____ de Bachillerato, a fecha _____, presenta las siguientes faltas de asistencia:

Faltas injustificadas	Asignaturas

Como ustedes saben, la enseñanza de Bachillerato en nuestro Instituto es presencial, por tanto, la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado e injustificado a las clases no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua. En consecuencia, es nuestro deber informarles que su hijo/a ha faltado injustificadamente a las horas y asignaturas que se indican y que esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, puede tener las siguientes consecuencias, según la normativa interna del Centro:

	Asignaturas de 5 horas semanales	Asignaturas de 4 horas semanales	Asignaturas de 3 horas semanales	Asignaturas de 2 horas semanales	Asignaturas de 1 hora semanales
1º apercibimiento	10	8	6	4	2
2º apercibimiento	20	16	12	8	4
Pérdida del derecho a la evaluación continua	30	24	18	12	6

Les recordamos que la PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA supone que el alumnado pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia o materias y que SU EVALUACIÓN QUEDARÍA SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO.

En Beas de Segura, a _____ de _____ de 201__

El Tutor:

El jefe de estudios:

Fdo:

Fdo:

PRIMER APERCIBIMIENTO POR FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

D. _____
C/ _____
23280 – Beas de Segura
(Jaén)

El Alumno _____ matriculado en el grupo _____ de Bachillerato, apercibido con fecha _____ por faltar a clase de modo reiterado sin justificar, ha acumulado un número de faltas de asistencia injustificadas en las siguientes materias que suponen el **SEGUNDO APERCIBIMIENTO**:

Faltas injustificadas	Asignaturas

Como ustedes saben, la enseñanza de Bachillerato en nuestro Instituto es presencial, por tanto, la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado e injustificado a las clases no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua. En consecuencia, es nuestro deber informarles que su hijo/a ha faltado injustificadamente a las horas y asignaturas que se indican y que esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, puede tener las siguientes consecuencias, según la normativa interna del Centro:

	Asignaturas de 5 horas semanales	Asignaturas de 4 horas semanales	Asignaturas de 3 horas semanales	Asignaturas de 2 horas semanales	Asignaturas de 1 hora semanales
1º apercibimiento	10	8	6	4	2
2º apercibimiento	20	16	12	8	4
Pérdida del derecho a la evaluación continua	30	24	18	12	6

Les recordamos que la **PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA** supone que el alumnado pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia o materias y que **SU EVALUACIÓN QUEDARÍA SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO.**

En Beas de Segura, a _____ de _____ de 201__

El Tutor:

El jefe de estudios:

Fdo:

Fdo:

SEGUNDO APERCIBIMIENTO POR FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

D. _____
C/ _____
23280 – Beas de Segura
(Jaén)

Como ustedes saben, la enseñanza de Bachillerato en nuestro Instituto es presencial, por tanto la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado e injustificado a las clases no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua. Es nuestro deber informarles que su hijo/a _____ matriculado en el grupo _____ de Bachillerato, que ya ha recibido dos apercibimientos por este motivo, a fecha _____, ha faltado injustificadamente a las horas y asignaturas que se indican:

Faltas injustificadas	Asignaturas

Esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, supone la **PÉRDIDA DEL DERECHO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN ORDINARIO O CONTINUO EN DICHA MATERIA O MATERIAS QUEDANDO SU EVALUACIÓN SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO** según la normativa interna del Centro:

	Asignaturas de 5 horas semanales	Asignaturas de 4 horas semanales	Asignaturas de 3 horas semanales	Asignaturas de 2 horas semanales	Asignaturas de 1 hora semanales
1º apercibimiento	10	8	6	4	2
2º apercibimiento	20	16	12	8	4
Pérdida del derecho a la evaluación continua	30	24	18	12	6

En Beas de Segura, a _____ de _____ de 201__

El Tutor:

El director:

Fdo:

Fdo:

**TERCER APERCIBIMIENTO POR FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE
PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA**